

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>RESOLUCIÓN 2351/12</p>	<p>C7 CONVENIOS</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
20-11-12	Res 2351 (R-2351-12)	Regístrase el contrato de comodato celebrado el 15 de agosto de 2012 con la Municipalidad de San Fernando, destinado al préstamo de piezas en exhibición en el Museo de la Reconquista.	C7

TIGRE, 20 de noviembre de 2012.-

VISTO:

El contrato de comodato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Unidad Administrativa Agencia Cultura Tigre, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el contrato de comodato celebrado el 15 de agosto de 2012 con la Municipalidad de San Fernando, cuyo original se anexa a la presente, destinado al préstamo de piezas en exhibición en el Museo de la Reconquista.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1368
051112

FIRMADO
Eduardo Cergnul
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 2351

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

Corresponde al Expediente 41121... 52410 12



CONTRATO DE COMODATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, representada en este acto por su Intendente Municipal Señor Sergio Tomás Massa, con domicilio en Av. Cazón N° 1514, Tigre (en adelante, denominada "TIGRE", por un aparte y por la otra la MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO, representada en este acto por su Intendente Cdor. Luis Carlos Andreotti, con domicilio en calle Madero 1218 San Fernando (en adelante denominada "SAN FERNANDO"), y junto con TIGRE denominadas las "Partes" e indistintamente cada una de ellas la "Parte"), se celebra el presente Contrato de Comodato (en adelante el "Contrato") sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: TIGRE cede en calidad de préstamo de uso, por el término de diez (10) días a SAN FERNANDO, los elementos de su patrimonio, detallados en el ANEXO I (en adelante las "OBRAS"); para ser expuestas en el "Museo San Fernando Buena Vista" dependiente de SAN FERNANDO sito en la calle Ituzaingo N° 1151 de la Ciudad de San Fernando, a partir del 17 de agosto de 2012 hasta el 27 de agosto de 2012, con motivo de cumplirse 200 años de la visita realizada, el 27 de agosto de 1812, por el Gral. Dn José Francisco de San Martín y Matorras al pueblo de San Fernando.

SEGUNDA: SAN FERNANDO se compromete a exponer las OBRAS en un espacio físico que garantice todas las medidas de seguridad necesarias para preservar la integridad de las mismas. Asimismo deberá tomar todos los recaudos ambientales museológicamente requeridos para éste tipo de OBRAS. Será obligación de SAN FERNANDO, mantener las OBRAS en las mismas condiciones en que las recibe, quedando bajo su exclusiva responsabilidad cualquier deterioro o extravío de las mismas, haciéndose cargo de los gastos de restauración o de su valor actualizado. A estos efectos deberá extender la cobertura del seguro contratado para las obras que exhibe en el "Museo San Fernando Buena Vista", por la totalidad de las OBRAS objeto del presente Contrato.

TERCERA: SAN FERNANDO se hará cargo del traslado de las OBRAS, garantizando todas las condiciones de seguridad necesarias, como así también respecto la cobertura del seguro de traslado. Las OBRAS serán manipuladas con la diligencia exigida para este tipo de bienes, debiéndose informar de inmediato a TIGRE de cualquier inconveniente o deterioro que pudieran sufrir las mismas.

CUARTA: SAN FERNANDO estará obligado a disponer medidas de seguridad y/o custodia permanente en resguardo de las OBRAS.

QUINTA: Ambas Partes dejan constancia que el estado de conservación de las OBRAS es BUENO.



SEXTA: El presente Contrato podrá ser renovado, a opción de TIGRE, por igual período de tiempo y siempre que SAN FERNANDO comunique su voluntad dentro de las setenta y dos (72) horas previas a vencimiento. En caso contrario, las OBRAS otorgadas en préstamo deberán ser devueltas en las mismas condiciones en que le fueran entregadas y a exclusivo cargo de SAN FERNANDO.

SEPTIMA: TIGRE puede, atento la entidad de los bienes muebles en cuestión, revocar el presente Contrato en el momento que lo considere necesario mediante una comunicación fehacientemente a SAN FERNANDO, con una antelación de cuarenta y ocho (48) hs.

OCTAVA: Las Partes constituyen sus domicilios en los indicados en el encabezado del Contrato, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, judiciales y extrajudiciales. Las mismas, se mantendrán subsistentes mientras no sea comunicada su modificación por notificación fehaciente a la otra Parte.

NOVENA: Para todos los efectos legales emergentes del presente Contrato, las Partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro, fuero Contencioso Administrativo, con renuncia expresa de cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tigre a los [12] días del mes de agosto de 2012 .

Sergio Massa
Intendente Municipal

LUIS C. ANDREOTTI
INTENDENTE
SAN FERNANDO MUNICIPIO

52410
Corresponde al Expediente 41121...

12



ANEXO I

DETALLE DE LAS OBRAS ENTREGADAS

- Maniquí con réplica de uniforme correspondiente al Regimiento N° 11 que cruzó Los Andes a las órdenes de San Martín.
- Maniquí con uniforme original del Regimiento de Granaderos a Caballo.



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'P' followed by a smaller flourish.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.